

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- El día en que se renuevan los miembros de la Legislatura, la Cámara será convocada a Sesión Preparatoria, a los efectos de incorporar y recibir juramento de los Legisladores electos y proceder a la elección del Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º. Las sesiones preparatorias a que se hace referencia en este artículo serán presididas por el Presidente de la Legislatura. Actuarán como secretarios de la Sesión Preparatoria, dos (2) funcionarios de planta permanente de la Cámara Legislativa.

En caso de ausencia del Presidente de la Legislatura, esta Sesión Preparatoria será presidida por el Legislador de mayor edad."

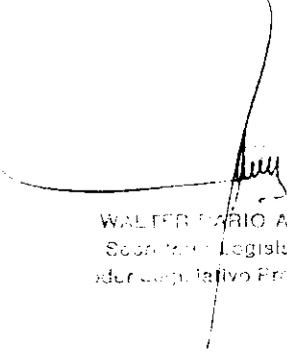
ARTICULO 2º.- Sustitúyese el artículo 2º del Reglamento Interno de la Legislatura Provincial por el siguiente:

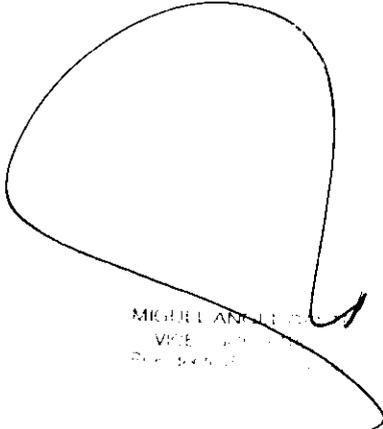
"Artículo 2º.- El día 28 de febrero de cada año, o el inmediato anterior si aquél fuere feriado con excepción del año siguiente a la renovación total de la Cámara, se reunirán los legisladores en sesiones preparatorias a los efectos de elegir, a pluralidad de votos y por votación nominal, un Vicepresidente 1º y un Vicepresidente 2º, quienes reemplazarán al Presidente y siempre tendrán voto."

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1995.

RESOLUCION N° 147 /95.-


WALTER FABIO ARAL
Secretario Legislativo
Cámara Legislativa Provincial


MIGUEL ÁNGEL
VICE PRESIDENTE